ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **2-2026-6045**
Fecha: **20/04/2026 01:04:03 PM**
Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI**

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÀ
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

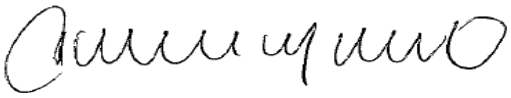
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
LUCIA BASTIDAS UBATE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Dirección Electrónica: correspondencia.externa@dadep.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

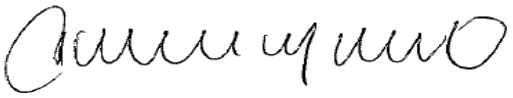
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
JAVIER PALACIOS TORRES
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@idipron.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **2-2026-6042**
Fecha: **20/04/2026 01:00:26 PM**
Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI**

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
ANDRÉS CASTRO FRANCO
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Dirección Electrónica: institucional@personeriabogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

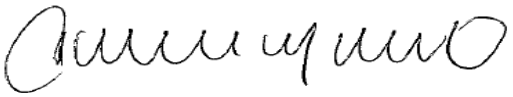
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
CLAUDIA DIAZ ACOSTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección Electrónica: judicial@movilidadbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

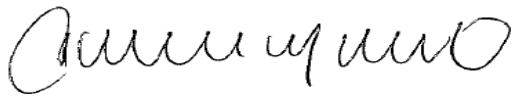
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
GERSON ORLANDO BERMONT
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Dirección Electrónica: notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA DE MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

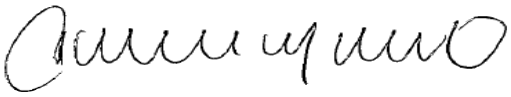
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

previa a la mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
NATASHA AVENDAÑO GARCIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Dirección Electrónica: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

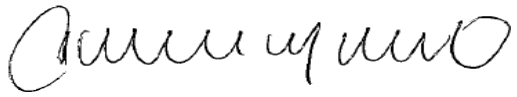
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
ARMANDO OJEDA ACOSTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Electrónica: uaesp@uaesp.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO | Rad. 2016-00372
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a las competencias legales y funcionales asignadas a cada entidad, nos permitimos solicitar su vinculación formal para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

La anterior solicitud se formula en consideración a que el núcleo de las órdenes impartidas por el Juzgado se proyecta sobre un ámbito material de actuación que, por su propia naturaleza, excede la órbita funcional exclusiva de las entidades inicialmente individualizadas en la providencia y compromete, de manera concurrente y complementaria, a diversos organismos y entidades del orden distrital con competencias específicas en materia de seguridad ciudadana, salubridad pública, abordaje social del fenómeno de habitabilidad en calle, defensa, administración y recuperación del espacio público, saneamiento básico, gestión de residuos, intervención sobre infraestructura urbana, mantenimiento de corredores y canales, control ambiental y articulación territorial. En tal sentido, aunque dichas entidades no hubieren sido vinculadas procesalmente al trámite judicial desde su inicio, su concurrencia institucional resulta necesaria para asegurar el cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes de amparo, habida cuenta de que estas no se agotan en la realización formal de una mesa de trabajo, sino que exigen la identificación precisa de los puntos críticos de afectación en la localidad de LOS MÁRTIRES, la determinación de los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad, la caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas de solución dentro del marco constitucional y legal vigente, la estructuración de un cronograma interinstitucional de actividades y, ulteriormente, la ejecución coordinada de dicho cronograma con trazabilidad, seguimiento, control y evaluación.

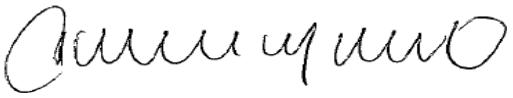
Para el efecto, se convoca a su entidad a participar en una mesa de trabajo interinstitucional que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día **veintinueve (29) de abril de 2026 a las 2:00 p. m.**, espacio en el cual se espera avanzar, de manera coordinada, técnica y funcionalmente articulada, en la consolidación del plan de trabajo requerido para el cumplimiento del fallo judicial, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aspectos de mayor impacto en materia de seguridad y salubridad en la Localidad de Los Mártires, la delimitación y caracterización del espacio público comprometido, la definición de alternativas institucionales de intervención dentro del marco competencial de cada entidad y la estructuración del correspondiente cronograma de actividades, con criterios de seguimiento, control, evaluación y soporte documental. En ese escenario se someterá a consideración de las entidades convocadas un bosquejo preliminar de trabajo, a fin de que, desde sus competencias misionales y funcionales, se formulen observaciones, ajustes, precisiones técnicas y compromisos concretos que permitan consolidar una ruta de acción interinstitucional cierta, verificable y jurídicamente defendible frente al despacho judicial.

Asimismo, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

mesa, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195